



S U M O

BASES LEGALES

Gran Sorteo de SUMO: iPhone 13

Cocina Wok S.L., CIF B-85227882, Calle Camilo Jose Cela (C. Com), 2 - LOC 15 28232, Las Rozas de Madrid (Madrid) (en adelante SUMO), llevará a cabo un sorteo de un iPhone 13 que se repartirán entre los clientes mayores de edad.

Este sorteo queda sujeto a lo dispuesto en las siguientes bases legales:

1. DURACIÓN DEL SORTEO

El tiempo para poder participar en el sorteo será desde el día 31 de octubre de 2021 hasta el día 25 de noviembre de 2021.

2. MECÁNICA DEL SORTEO

¿Quién puede participar en el sorteo?

Sólo podrán participar en el sorteo todas aquellas personas mayores de 18 años residentes en España que hayan efectuado compras superiores a 20 euros y se inscriban en el sorteo en las fechas estipuladas y que no se encuentren incurso en cualquiera de las causas de exclusiones expresamente previstas en el siguiente párrafo.

Sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, no podrán participar en el presente sorteo, ni por tanto resultar agraciados, las siguientes personas:

- a) Los empleados de SUMO.
- b) Los empleados de las empresas, agencias de publicidad o agencias de promociones que colaboren con SUMO.
- c) Los familiares directos (padres, hermanos, hijos) de las personas incluidas en los puntos a y b.
- d) Los cónyuges de todas las personas incluidas en los puntos a, b y c.

¿Cómo participar?

Los clientes que quieran participar deberán efectuar una compra superior a 20 euros en cualquiera de nuestros restaurantes SUMO de la Comunidad de Madrid (SUMO Azca, SUMO Fuencarral, SUMO Cuzco, SUMO Gran Vía, SUMO Grill Francisco Silvela, SUMO Sexta Avenida, SUMO Juan Bravo, SUMO Heron City, SUMO Princesa).

Una vez efectuada la compra, el cliente tiene que realizar una foto del ticket de caja y subirlo al formulario del sorteo, en el que tiene que rellenar su nombre completo, un número de teléfono de contacto y una dirección de correo electrónico. El formulario se encuentra en la página del aniversario:

<https://sumorestaurante.com/8-aniversario-sumo/>

En lo que respecta al ticket se aplican las siguientes condiciones:

- El ticket solo puede ser utilizado una vez, en caso de subirse más de una vez por una o varias personas distintas, solo se contabilizará la primera vez que se suba.
- El ticket tiene que tener fecha de entre el 31/10/2021 y el 25/11/2021.
- En la foto se tiene que ver con claridad el ticket íntegro, con la fecha, los datos de SUMO y el importe.
- El ticket tiene que tener un importe mínimo de 20€.



S U M O

¿Cómo serán elegidos los ganadores?

El ganador será seleccionado entre todos los participantes validados a través de la aplicación APP Sorteos.

El sorteo se realizará el 26 de noviembre de 2021.

SUMO se pondrá en contacto con los/as ganadores/as vía llamada telefónica o correo electrónico. Si el ganador no pudiese ser localizado en un plazo máximo de 72h, no aceptase el premio o hubiese incumplido algunas de las normas presentes en estas bases, SUMO se reserva el derecho a decidir si el premio queda desierto o a elegir un nuevo ganador mediante el mismo proceso empleado para el sorteo inicial.

En la llamada o correo electrónico en que se comunique la obtención del Premio se facilitará una dirección de correo electrónico a la que el ganador deberá enviar copia de la siguiente documentación, en el plazo máximo de cinco (5) días:

- Carta de aceptación del Premio que irá adjunta en formato PDF al correo electrónico que facilite en la llamada o correo electrónico de obtención del Premio y cuyo modelo se acompañan a las Bases Legales como Anexo I.
- Copia del DNI del ganador.

En caso de que ninguna participación en el sorteo sea correcta por no haber cumplido con las condiciones indicadas, SUMO se reserva el derecho a decidir que el premio quede desierto. Una vez entregado el premio, SUMO no será responsable en modo alguno por la posible pérdida o deterioro del mismo por parte del servicio de mensajería ni del mal funcionamiento de este, debiendo hacer valer el agraciado la garantía comercial al fabricante del dispositivo.

3. PREMIO

- Primer premio (1 ganador): Un terminal iPhone 13 128 GB.

Los ganadores no podrán solicitar el cambio del Premio por otro equivalente, ni su equivalente económico, pero sí podrán renunciar al mismo, en cuyo caso, no existirá compensación alguna por ello.

El Organizador se reserva el derecho a cambiar en cualquier momento el Premio por otro de similares características en caso de que no pudiese disponer del mismo para su entrega. En ningún caso el Organizador será responsable de los servicios que cualquier otra entidad con la que ésta colabore, preste a los ganadores como consecuencia de los premios obtenidos.

4. FISCALIDAD

Al Premio le será de aplicación la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y demás disposiciones aplicables, por lo que, en su caso de que así lo exija la normativa vigente, corresponderá al Organizador la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (en adelante, "IRPF"). En ese sentido, de conformidad con lo establecido en el artículo 101.7 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y en el artículo 75.3.f) del Reglamento de desarrollo de esa Ley, el Organizador deberá practicar la oportuna retención o ingreso a cuenta respecto a cualquier premio cuyo valor supere los 300€, o aquellos valores que en cada momento sean legalmente exigibles.



S U M O

El Premio que se conceda tendrá la consideración de ganancias patrimoniales no generadas por la transmisión de elementos patrimoniales, por lo que deberá ser tenido en cuenta a la hora de realizar la declaración de IRPF y serán objeto de tributación a escala en la base imponible general, dependiendo la tributación definitiva del premio del valor del mismo, así como de la cuantía de las otras rentas que obtenga el participante premiado. En relación con lo anterior y en cumplimiento de normativa fiscal vigente, el Organizador practicará la correspondiente retención o ingreso a cuenta sobre el Premio entregado, y en su momento, expedirá la oportuna certificación que facilite al Participante el cumplimiento de sus obligaciones fiscales al tener que incorporar en su declaración de IRPF el rendimiento consistente en el Premio recibido, junto con el resto de las rentas que perciba, y de cuya cuota total se podrá deducir como ya ingresada la cantidad que conste en la mencionada certificación de ingreso a cuenta.

Con la aceptación del Premio, el participante que haya resultado ganador habilitará al Organizador para practicar, en nombre del premiado, la oportuna retención o ingreso a cuenta correspondiente del valor del Premio, o aquel porcentaje que en cada momento sea legalmente exigible. El no disfrute del Premio por parte del Participante ganador no le eximirá de computar el valor del mismo como ganancias patrimoniales no generadas por la transmisión de elementos patrimoniales a efectos de su declaración de IRPF. El Organizador no será en ningún caso responsable de la incorrecta declaración fiscal que al efecto pueda hacer el ganador del Premio.

5. DERECHOS DE IMAGEN

Todos los Participantes autorizan al Organizador a reproducir, utilizar y difundir su nombre y apellidos y, en su caso, imagen, en cualquier actividad publicitaria o promocional que esté relacionada con el Sorteo sin que dicha difusión les confiera derecho de remuneración o beneficio alguno con excepción hecha de la entrega del Premio ganado conforme a estas Bases Legales.

6. ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES LEGALES

La participación en este sorteo supone la aceptación íntegra de las presentes bases, por lo que la manifestación en el sentido de no aceptación de las mismas implicará la exclusión del participante y como consecuencia de la misma, SUMO quedará liberada del cumplimiento de la obligación contraída con dicho participante.

La empresa organizadora en caso de divergencia entre los participantes del sorteo, se reserva el derecho de interpretación de las bases.

SUMO se reserva el derecho de realizar cualquier cambio y de suspender este sorteo sin causa justificada.

La participación en el presente sorteo tiene carácter gratuito.



S U M O

7. INFORMACIÓN SOBRE LOS DATOS DE CARÁCTER PERSONAL QUE TRATEREMOS EN EL SORTEO

Con motivo de su participación en el presente sorteo, le informamos que SUMO tratará sus datos personales recabados a través de la inscripción en el sorteo, con motivo de su participación. Las finalidades del tratamiento son:

- Gestionar su participación en el sorteo.
- Generación de una base de datos por parte de SUMO sólo con los datos personales de los ganadores para gestionar la asignación, publicación y entrega de premios, así como para cumplir con las obligaciones legales.

Sus datos personales serán tratados con base a la relación jurídica que surge al participar en el sorteo y serán conservados mientras dure la finalidad por la que fueron recogidos, esto es, la gestión y organización del sorteo, así como el tiempo necesario para cumplir las obligaciones legales pertinentes; la ejecución de las presentes bases incluye la publicación de su nombre, apellidos, localidad y provincia en caso de ser uno de los agraciados, en los distintos canales comunicados en las presentes bases legales.

En cualquier momento usted tiene derecho a obtener información de los datos que tratamos, así como al ejercicio de sus derechos de rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas mediante el envío de un correo electrónico a la dirección info@sumorestaurante.com.

En la solicitud de ejercicio de derechos se hará constar:

- Nombre, apellidos y fotocopia del DNI.
- Petición en la que se concreta la solicitud.
- Domicilio a efectos de notificaciones.

En todo caso, usted podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos si considera que no se han atendido correctamente el ejercicio de sus derechos. (<https://www.aepd.es/index.html>).

8. LEY APLICABLE – CONTROVERSIA

Cualquier reclamación relacionada con el Sorteo debe enviarse por escrito a Cocina Wok S.L., CIF B-85227882, Calle Camilo Jose Cela (C. Com), 2 - LOC 15 28232, Las Rozas de Madrid (Madrid), a la atención de ATC de SUMO, antes de los treinta (30) días posteriores a la fecha límite de participación en el Sorteo.

En caso de controversia en la aplicación o interpretación de estas Bases y en ausencia de un acuerdo amistoso, todo litigio estará sujeto a los tribunales de la ciudad de Madrid. Estas Bases están sujetas a la legislación española.



S U M O

ANEXO I

Carta de aceptación premio

Yo, D. _____ con N.I.F. número, _____, y con domicilio en la C/ _____, nº _____, Escalera _____ Piso__ de la localidad _____, Provincia _____, acepto el premio derivado de mi participación en el "Gran Sorteo de SUMO: iPhone 13", realizada por Cocina Wok S.L., y en consecuencia acepto las Bases Legales publicadas, las cuales declaro conocer y aceptar a todos los efectos. Y para que conste y a todos los efectos firmo la presente

En _____, a _____ de _____ de _____